



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **1848** -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **12 JUN 2023**

VISTO:

El Doc. N° 460853-320982-2023, de fecha 26/04/23, presentado por don **CESAR ASTO POMACARHUA**, quien solicita nulidad a imposición de la papeleta de infracción N° 10713, y el Informe Técnico N°549-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 21 de abril de 2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Omar Yali Chaccha N°481-483-Huancayo, de giro Venta de Equipos de Cómputo e Internet, imponiendo la Papeleta de Infracción N° 10713, por la infracción de: "**Por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial**", la misma que se encuentra con el código de infracción GPET 50, del Cuadro Único de Infracciones y sanciones Administrativas (CUIISA) de la **Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM**.

Que, Doc. 460853-Exp. 320982, don **CESAR ASTO POMACARHUA**, solicita nulidad a la papeleta de infracción N° 10713, argumenta que, ha cumplido con subsanar la infracción cometida dentro de plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención del anuncio publicitario, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 2257, y el comprobante de ingreso N° 169743.

Que, el Informe Técnico N°549-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 26/04/23, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención del anuncio publicitario, mejor dicho cumplió con obtener la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0000157-2023, expedido el 26/04/2023, para el establecimiento ubicado en el Jr. Omar Yali Chaccha N° 483-Huancayo, con dimensiones: 2.60 m x Alto: 0.60 m Área Total: 1.56 m², acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**; dentro de los 5 días hábiles, que establece la norma previamente citado. Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por don **CESAR ASTO POMACARHUA**, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlase y déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 10713.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por don **CESAR ASTO POMACARHUA**; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 10713.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, al administrado con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en la Av. Taylor N° 2025-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. **Joselito T. Mora León**
GERENTE